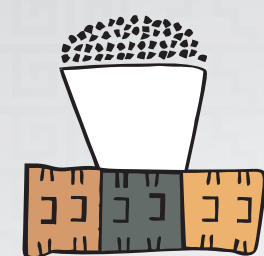


Acapantzingo



Amatlilán



Chamilpa



Chipitlán



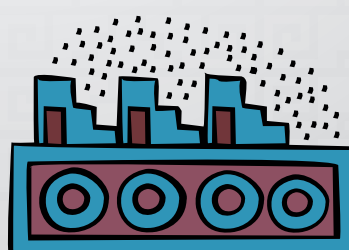
Chapultepec



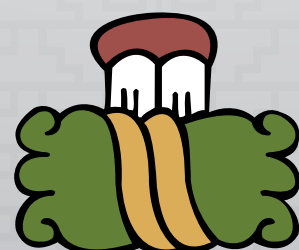
Analco



Ahuacatlilán



Tlaltenango



Tetela del Monte

# CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE SUS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES

## EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

### CONSIDERANDO

Que las autoridades auxiliares municipales constituyen células básicas de organización política y de representación popular, en las jurisdicciones de sus respectivas competencias.

Las autoridades auxiliares municipales ejercerán en la demarcación territorial que les corresponda, las atribuciones que les delegue el Ayuntamiento y el Presidente Municipal y las que les confiera la ley orgánica municipal y el reglamento municipal que corresponda con el propósito de mantener el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y la protección de los vecinos.

El Ayuntamiento Municipal constitucional de Cuernavaca, Morelos con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 117 de la Constitución Política del Estado de Morelos, 100 fracción XVI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, 38 fracción XXII, 104 y 106 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

### Convoca

A los ciudadanos residentes del municipio de Cuernavaca, Morelos, a participar, en la elección ordinaria de sus Autoridades Auxiliares Municipales, que se realizará el día 17 del mes de marzo del año dos mil diecinueve, en los poblados de San Miguel Acapantzingo, Amatlilán, San Lorenzo Chamilpa, Chapultepec, Chipitlán, San Antón, Santa María Ahuacatlilán, Tetela del Monte y Tlaltenango, de acuerdo a las siguientes:

### Bases

**Primera.-** Solamente podrán participar en el proceso de elección los habitantes del municipio de Cuernavaca Morelos, cuyo domicilio pertenezca a la demarcación de la elección y cuente con credencial para votar con fotografía vigente (INE), pudiendo participar los Ayudantes Municipales en funciones.

**Segunda.-** La preparación, desarrollo y vigilancia de la elección de autoridades auxiliares municipales estará a cargo de la Junta Electoral Municipal integrada por el Presidente Municipal Constitucional en funciones, un representante del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC), quien hará las funciones de secretario y un representante designado por los regidores de la primera minoría.

**Tercera.-** El registro de candidatos se efectuará ante la Junta Electoral Municipal, a través de la Dirección de Colonias, Poblados, Comunidades Indígenas y Delegaciones, la cual se ubicará en el edificio Papagayo, con dirección en Calle Motolinía No. 2, antes No. 13, esquina Netzahualcōyotl, colonia Centro, CP. 62000, Cuernavaca Morelos. A cada planilla le corresponderá un color distintivo, para efectos de la elección, el cual se otorgará por orden de registro de cada candidato.

**Cuarta.-** El registro de candidatos iniciará el día 27 de febrero, durante un horario comprendido de las 9:00 horas hasta las 16:00 horas. Y se cerrará el día 01 de marzo a las 16:00 horas.

El día 04 de marzo, la Junta Electoral Municipal emitirá un dictamen con la lista de planillas debidamente registradas.

**Quinta.-** Las campañas electorales o actos de promoción o proselitismo de los candidatos a Ayudantes Municipales, se iniciarán una vez que hayan quedado debidamente registrados ante la Junta Electoral Municipal, y concluirán el día viernes 15 de marzo del año en curso a las 23:59 horas.

**Sexta.-** Los requisitos y documentos que deberán presentar los aspirantes a candidatos a Ayudantes Municipales propietario y suplente serán los siguientes:

1. Solicitud de registro en el formato expedido por la Junta Electoral Municipal.
2. Acta de nacimiento original y copia para cotejo legible.
3. Credencial para votar con fotografía (INE) vigente, original y copia para cotejo.
4. Constancia de residencia vigente, expedida por el Ayuntamiento Municipal de Cuernavaca Morelos.
5. Declaración de aceptación de la candidatura debidamente firmada por el candidato, en el formato expedido por la Junta Electoral Municipal y de la declaración bajo protesta de decir verdad de que cumple con los requisitos de elegibilidad previstos en el Artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
6. Carta de no antecedentes penales.
7. Dos fotografías recientes tamaño infantil.
8. Cprobante del último grado de estudios, original y copia para su cotejo.
9. Firma de carta de civilidad política.
10. No desempeñar cargo público en funciones de autoridad en el Municipio a menos que se separe de sus funciones noventa días antes de la elección.
11. Firma de "Acreditación de representante de casilla ante la mesa receptora de votación", titular y suplente.
12. Tener el conocimiento de las obligaciones como Ayudante Municipal.
13. En el caso de los Ayudantes en funciones, deberán acreditar su separación del cargo.

**Séptima.-** La elección se efectuará el día 17 de marzo del año en curso, iniciando la votación a las 9:00 horas y terminando a las 16:00 horas, y será mediante voto libre, secreto, directo, personal e intransferible depositado en la urna.

**Octava.-** Los candidatos tienen derecho a designar a un representante y su suplente ante la Junta Electoral Municipal y ante la mesa receptora de la votación, dichos representantes deberán contar con credencial de elector y ser vecinos de la localidad, el suplente solo podrá entrar en funciones en ausencia del propietario.

El registro del representante se realizará de manera simultánea al del candidato y deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Credencial para votar con fotografía (INE) vigente, original y copia para cotejo.
2. Firmar carta de civilidad política.

**Novena.-** Las mesas receptoras de votación se instalarán en los lugares acordados con anticipación por la Junta Electoral Municipal, los cuales serán difundidos al menos con 72 horas de anticipación.

**Décima.-** Las mesas receptoras del voto se integrarán por un presidente, que será un servidor público designado por la Junta Electoral Municipal, un secretario y dos escrutadores que serán designados por el presidente de la mesa el día señalado para que tenga verificativo en la Jornada Electoral, esto conforme a su orden de prelación en la fila, quienes se encargaran del desarrollo y vigilancia de la jornada electoral y tendrán facultades para resolver cualquier tipo de diferencias y conflictos que surjan durante la jornada electoral y podrán auxiliarse de las personas o medios que estimen pertinentes para garantizar el buen desarrollo de la misma.

**Décima primera.-** En caso de que el presidente de la mesa receptora de votación no pueda dar solución al problema, se le informará a la Junta Electoral Municipal, quien tomará las medidas pertinentes para resolver las contingencias que se presenten.

**Décima segunda.-** La mesa receptora de votación se integrará por cuatro responsables que fungirán como presidente, secretario y dos escrutadores, además de los representantes de los candidatos que se acrediten ante la mesa.

El presidente de la mesa levantará el acta correspondiente a la Jornada Electoral, que contemplará: inicio y cierre de la jornada, incidentes registrados durante y después de la jornada electoral, cierre de la votación, resultados de la votación y clausura de la casilla.

**Décima tercera.-** Contra las resoluciones de la Junta Electoral Municipal podrá interponerse el recurso de revisión ante el Ayuntamiento Municipal, observándose lo siguiente:

1. Deberá presentarse dentro del término de cuarenta y ocho horas a partir del momento en que se tenga conocimiento del acto impugnado,
2. Deberá formularse por escrito y estar firmado por los promoventes;
3. Se señalará el acto o resolución impugnada, la fecha que tuvo conocimiento del mismo y los hechos que sirvan de antecedentes al caso;
4. Se ofrecerán las pruebas, que serán únicamente documentales y técnicas, y se señalarán los preceptos legales violados;
5. La interposición del recurso de revisión corresponde exclusivamente al candidato debidamente registrado ante la Junta Electoral Municipal; y
6. El Cabildo resolverá el recurso de revisión en un término no mayor de cinco días y su fallo será definitivo e inobjetable.

**Décima cuarta.-** El Ayuntamiento en sesión extraordinaria de Cabildo que se llevará a cabo el día domingo 24 de marzo de dos mil diecinueve, calificará la elección de los Ayudantes Municipales y entregará a los candidatos electos, la correspondiente constancia de mayoría.

**Décima quinta.-** El 01 de abril de dos mil diecinueve el Presidente Municipal o un representante de este, les tomará la protesta y les dará posesión de su cargo a los Ayudantes electos.

**Décimo sexta.-** Las mesas receptoras del voto se instalarán en los lugares debidamente acordados por la Junta Electoral Municipal, así mismo, las secciones electorales que podrán votar en cada casilla y serán las siguientes:

### SAN MIGUEL ACAPANTZINGO.

Casilla básica: Escuela Primaria Estanislao Rojas (Av. Díaz Ordaz).  
Secciones que votan: 355, 370, 378, 379, 380 y 384.  
Casilla contigua: Calle 16 de septiembre (Ayudantía Municipal).  
Secciones que votan: 353, 354, 361, 371, 377.

### AMATILÁN

Ubicación casilla básica: Calle del Arco No. 20, colonia Amatlilán. (Fuera de la escuela Liceo México)  
Secciones que votan: 311, 312, 327, 328, 344, 345 y 353.

### SAN LORENZO CHAMILPA

Ubicación de casilla básica: Plaza 10 de abril. (Área Adoquinada).  
Secciones que votan: 190, 191, 192, 202.  
Casilla contigua: Plaza 10 de abril. (Área Adoquinada).  
Secciones que votan: 203, 204, 214 y 215.

### CHIPITLÁN.

Ubicación Casilla básica: Salón de usos múltiples del Comisariado Ejidal.  
Secciones que votan: 375, 381, 382 y 383.  
Casilla contigua: Av. Morelos frente a la Iglesia del Poblado.  
Secciones que votan: 384, 385, 386, 612 y 907

### CHAPULTEPEC.

Casilla básica: Calle San Juan esquina calle Sol. (En la Iglesia de San Juan).  
Secciones que votan: 341, 342, 343, 355, 356 y 357.  
Casilla contigua: Calle 5 de mayo, Esquina 10 de abril. (Casa Ejidal).  
Secciones que votan: 331, 332, 338, 358 y 359.

### SAN ANTÓN.

Casilla básica: J.H. Preciado frente a la iglesia del poblado.  
Secciones que votan: 315, 320, 322, 323, 351 y 363.  
Casilla contigua: Plaza Cívica de la Colonia Lagunilla.  
Secciones que votan: 348, 364, 365, 366, 367, 373 y 374.

### SANTA MARÍA AHUACATILÁN.

Ubicación:  
Casilla básica: Calle Nacional No. 72 (en la Ayudantía).  
Casilla contigua 1: Calle Nacional No. 72 (en la Ayudantía).  
Casilla contigua 2: Calle Nacional (en la biblioteca del Poblado).  
Casilla contigua 3: Calle Nacional (en la biblioteca del Poblado).  
Secciones que votan: 188, 189, 204, 205, 206, 207, 211, 212, 213, 214, 190 y 389.

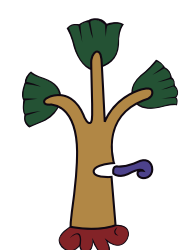
### TLALTENANGO.

Casilla básica: Av. Emiliano Zapata, (En la cancha techada).  
Secciones que votan: 236, 237, 238, 243, 244, 245, 246, 270, 271, 275 y 239.

### TETELA DEL MONTE.

Casilla básica: entrada a Tetela, Calle León Salinas (frente a la Iglesia).  
Secciones que votan: 208 y 243.  
Casilla Contigua: Calle de los Encinos (parque Denver).  
Secciones que votan: 209 y 239.

**Décimo séptima.-** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Junta Electoral Municipal y/o en su defecto por el Cabildo respectivo.



AYUNTAMIENTO 2019-2021



Ayuntamiento de  
**Cuernavaca**  
2019-2021

ATENCIÓN  
POR EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CUERNAVACA  
JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN  
PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL

REPRESENTANTE DEL IMPEPAC EN FUNCIONES DE SECRETARIO  
JUAN ANTONIO VALDÉZ RODRÍGUEZ

REPRESENTANTE DE LA PRIMERA MINORÍA DE REGIDORES  
JESÚS MARTÍNEZ DORANTES